**UAIP/OIR/508/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de enero de dos mil dieciocho, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 508/17 recibida en esta Unidad en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, respecto **A)** especifique el documento y reformule la pregunta con base al artículo 62 inciso 2 de la LAIP **B)** Acredite fidedignamente la personería con que actúa para solicitar y recibir la información confidencial ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública, referente a cantidades pagadas por cada grupo en concepto de cotizaciones laborales y patronales al ISSS y AFPs, en vista que son datos personales tendrá que hacerlo mediante Poder, conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Público. Lo anterior a fin de proporcionarle respuesta a la petición expuesta y darle cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE**.-

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información**

MJCA/fagc